

ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE CONTRIBUYENTES

Durante 2020

37.012
contribuyentes

realizaron **38.595**
modificaciones en relación a sus socios, representantes legales o capital informado¹

43,1% de los contribuyentes las realizó **fuera de plazo**



DESCRIPCIÓN

La actualización permanente del catastro de contribuyentes permite la revisión oportuna y detección de las obligaciones tributarias que podrían afectar al fisco. Por ello, los contribuyentes tienen la obligación de informar al Servicio cualquier modificación a la información entregada en su declaración inicial de inscripción en RUT e inicio de actividad.

A contar del 1 de junio de 2020, con la entrada en vigencia de la Ley de Modernización Tributaria, se amplió el plazo para informar las modificaciones al Servicio, de 15 días hábiles a 2 meses.



¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Diseñar servicios que mejoren la experiencia de los contribuyentes que actualicen su información, para facilitar su cumplimiento tributario a distancia.



PLAN DE ACCIÓN

Estructurales – Nuevas Capacidades

Actualización evolutiva del sistema de modificaciones de direcciones, actividades y datos de contacto, a una aplicación más intuitiva y amigable, que permita a su vez incorporar criterios de riesgo para la identificación de casos, que previo a la autorización del trámite, requieran la revisión de los antecedentes por parte de un funcionario. Adicionalmente, permitir que el contribuyente pueda guardar su solicitud para retomarla con posterioridad. Adicional a lo anterior, se diseñará e implementará un mecanismo de propuesta de actualización de información de contribuyentes en base a información de terceros. Ésta acción estructural se iniciará en 2021, para estar a disposición de contribuyentes a fines de 2022.

Control

Generar un aviso a contribuyentes que han publicado modificaciones en el Diario Oficial y no han actualizado su información en el Servicio.